

**MEMORIAL NOTIFICACIÓN AL DEMANDADO - RAD. 05001311000420190087300**

ANDRES FELIPE AGUDELO OSORIO &lt;andres.agudelo2@udea.edu.co&gt;

Sáb 11/07/2020 10:57 AM

Para: Juzgado 04 Familia - Antioquia - Medellin &lt;j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

📎 2 archivos adjuntos (2 MB)

memorial not personal, aviso y actual. datos.pdf; Cotejados, trazabilidad y certificado de practicas..pdf;

Medellín, julio de 2020.

Respetado(a),

**JUEZ CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.****DEMANDANTE:** ANA MARÍA BETANCUR ESTRADA**DEMANDADO:** FREDY GARCÍA VERA**RADICADO:** 05001311000420190087300**ASUNTO:** Entrega efectiva de citación notificación personal y notificación por aviso.**REF.: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS**

**ANDRES FELIPE AGUDELO OSORIO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.020.465.945, domiciliado en el municipio de Bello, practicante adscrito al Departamento de Prácticas y Consultorio Jurídico "Guillermo Peña Alzate" de la Universidad de Antioquia, actuando como apoderado de la parte demandante en el proceso en referencia; respetuosamente se indica al despacho que, una vez enviada la citación para notificación personal a la dirección Cra 41 N° 43 - 49 barrio las Palmas, Medellín, sin éxito, dadas las labores habituales que sostiene el Sr. Fredy García Vera; se procedió enviando nuevamente la citación para notificación personal a su lugar de trabajo ubicado en la dirección Carrera 46 No. 50-62 /68, droguería DROGAS LA ECONOMÍA No. 2, Medellín; bajo lo preceptuado en los artículos 290 y 291, numeral 3°, del código general del proceso, donde se logra la entrega efectiva el pasado 10 de marzo de 2020 como consta en el adjunto.

Posteriormente, dado el periodo de emergencia que conllevó al cese del servicio presencial y, por ende, a la suspensión de los términos conforme a los acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura y los decretos presidenciales, y dado que hasta antes de su declaración el demandado no se acercó al despacho, se aguardó hasta la reanudación, con la que se procedió con el envío de la notificación por aviso en los términos de los artículos 291, numeral 6° y 292 del CGP, haciéndose entrega efectiva al ejecutado el 9 de julio de 2020, fecha a partir de la cual deben correrse los términos de ley que le asisten al accionada en la etapa procesal que cursa en el proceso.

Con esto, respetuosamente se solicita al despacho que tenga como notificado al señor GARCIA VERA desde el día 9 de julio de 2020.

Se anexa copia de citación para notificación, así como de la notificación por aviso con copia del cotejado, trazabilidad de envío y certificado de entrega donde consta la recepción efectiva por el demandado.

Así mismo, adjunto certificado de prácticas actualizado en el que queda asentada la habilitación para actuar y en el que se registra el correo electrónico para efectos de notificaciones conforme al decreto 806 de 2020; adiciónese, además, el correo [notificacionesconsultoriojuridico@udea.edu.co](mailto:notificacionesconsultoriojuridico@udea.edu.co). Respecto de las partes, se informa al despacho que la información de contacto y direcciones para notificaciones siguen siendo las mismas que reposan en el escrito de demanda.

Respetuosamente,

**ANDRES FELIPE AGUDELO OSORIO**  
**CC. No. 1.020.465.945**



"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de Universidad de Antioquia, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. Universidad de Antioquia no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."



Medellín, julio de 2020.

Respetado(a),

**JUEZ CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.**

**DEMANDANTE:** ANA MARÍA BETANCUR ESTRADA

**DEMANDADO:** FREDY GARCÍA VERA

**RADICADO:** 05001311000420190087300

**ASUNTO:** Entrega efectiva de citación notificación personal y notificación por aviso.

**REF.: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS**

**ANDRES FELIPE AGUDELO OSORIO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.020.465.945, domiciliado en el municipio de Bello, practicante adscrito al Departamento de Practicas y Consultorio Jurídico "Guillermo Peña Alzate" de la Universidad de Antioquia, actuando como apoderado de la parte demandante en el proceso en referencia; respetuosamente se indica al despacho que, una vez enviada la citación para notificación personal a la dirección Cra 41 N° 43 - 49 barrio las Palmas, Medellín, sin éxito, dadas las labores habituales que sostiene el Sr. Fredy García Vera; se procedió enviando nuevamente la citación para notificación personal a su lugar de trabajo ubicado en la dirección Carrera 46 No. 50-62 /68, droguería DROGAS LA ECONOMÍA No. 2, Medellín; bajo lo preceptuado en los artículos 290 y 291, numeral 3°, del código general del proceso, donde se logra la entrega efectiva el pasado 10 de marzo de 2020 como consta en el adjunto.

Posteriormente, dado el periodo de emergencia que conllevo al cese del servicio presencial y, por ende, a la suspensión de los términos conforme a los acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura y los decretos presidenciales, y dado que hasta antes de su declaración el demandado no se acercó al despacho, se aguardó hasta la reanudación, con la que se procedió con el envío de la notificación por aviso en los términos de los artículos 291, numeral 6° y 292 del CGP, haciéndose entrega efectiva al ejecutado el 9 de julio de 2020, fecha a partir de la cual deben correrse los términos de ley que le asisten al accionada en la etapa procesal que cursa en el proceso.

Con esto, respetuosamente se solicita al despacho que tenga como notificado al señor GARCIA VERA desde el día 9 de julio de 2020.

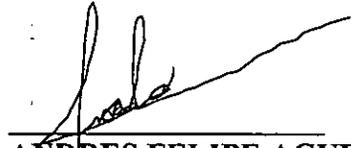
Se anexa copia de citación para notificación, así como de la notificación por aviso con copia del cotejado, trazabilidad de envío y certificado de entrega donde consta la recepción efectiva por el demandado.

Así mismo, adjunto certificado de prácticas actualizado en el que queda asentada la habilitación para actuar y en el que se registra el correo electrónico para efectos de



notificaciones conforme al decreto 806 de 2020; adiciónese, además, el correo [notificacionesconsultoriojuridico@udea.edu.co](mailto:notificacionesconsultoriojuridico@udea.edu.co). Respecto de las partes, se informa al despacho que la información de contacto y direcciones para notificaciones siguen siendo las mismas que reposan en el escrito de demanda.

Respetuosamente,

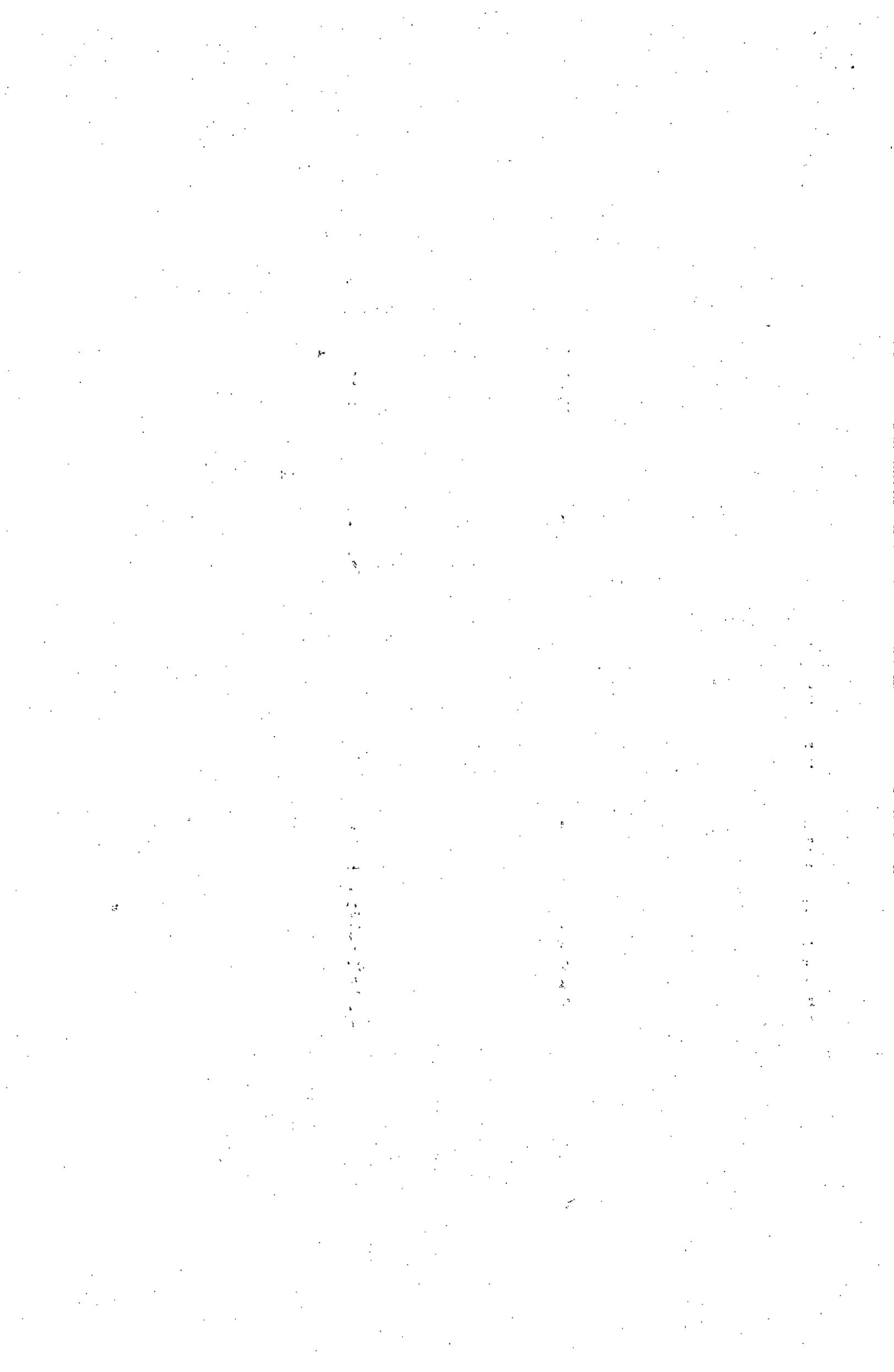


---

**ANDRES FELIPE AGUDELO OSORIO**  
CC. No. 1.020.465.945









[Empty box for No. Consecutivo]

No. Consecutivo

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA ORALIDAD DE MEDELLÍN  
CITACION PARA LA DILIGENCIA DE  
NOTIFICACION PERSONAL**

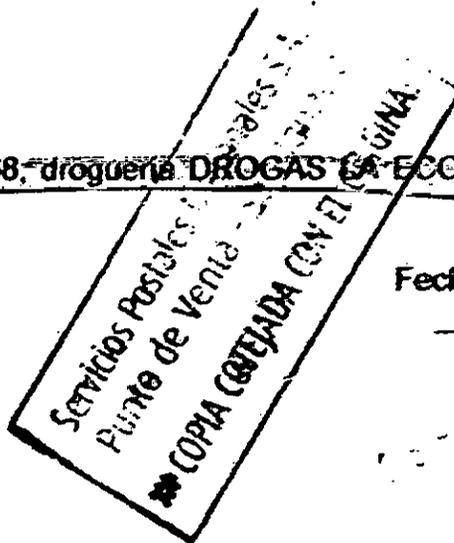
Fecha de elaboración  
02/03/2020

Señor: Fredy García Vera.

Dirección: ~~Carrera 48 No. 50-62 /68, droguería DROGAS SA ECONOMIA No. 2, Medellín,~~  
Antioquia.

Fecha de la providencia  
18 // 11 // 2019

RADICADO No.  
05001 31 10 004 2019 00873 00  
Naturaleza del proceso:  
EJECUTIVO DE ALIMENTOS



Demandante  
ANA MARÍA BETANCUR ESTRADA

Demandado  
FREDY GARCÍA VERA

Le comunico la existencia del proceso en referencia y le informo que debe comparecer a esta dependencia ubicada en:

**EDIFICIO JOSE FELIX DE RESTREPO (PALACIO DE JUSTICIA DE  
MEDELLIN), CRA 52. N° 42-73, PISO 3 - JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
ORALIDAD. MEDELLÍN (ANT.)**

Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de lunes a viernes, en el horario de 8:00 A.M. a 12:00 M.M. y de 1:00 P.M. a las 5:00 P.M. a recibir notificación personal de la providencia proferida el diez y ocho de noviembre de dos mil diecinueve dentro del proceso de la referencia, mediante la cual se libró mandamiento de pago.





### Trazabilidad Web

Ver certificado entrega

Nº Guía

Buscar

Para visualizar la guía de versión 1, sigue las [instrucciones de ayuda para habilitarlas](#).

1 of 1 Find Next

## Guía No. YP003963564CO

Fecha de Envío: 07/03/2020 13:27:45

Tipo de Servicio: NOTIEXPRESS POR AVISO

Cantidad: 1      Peso: 200.00      Valor: 8600.00      Orden de servicio: 13349219

#### Datos del Remitente:

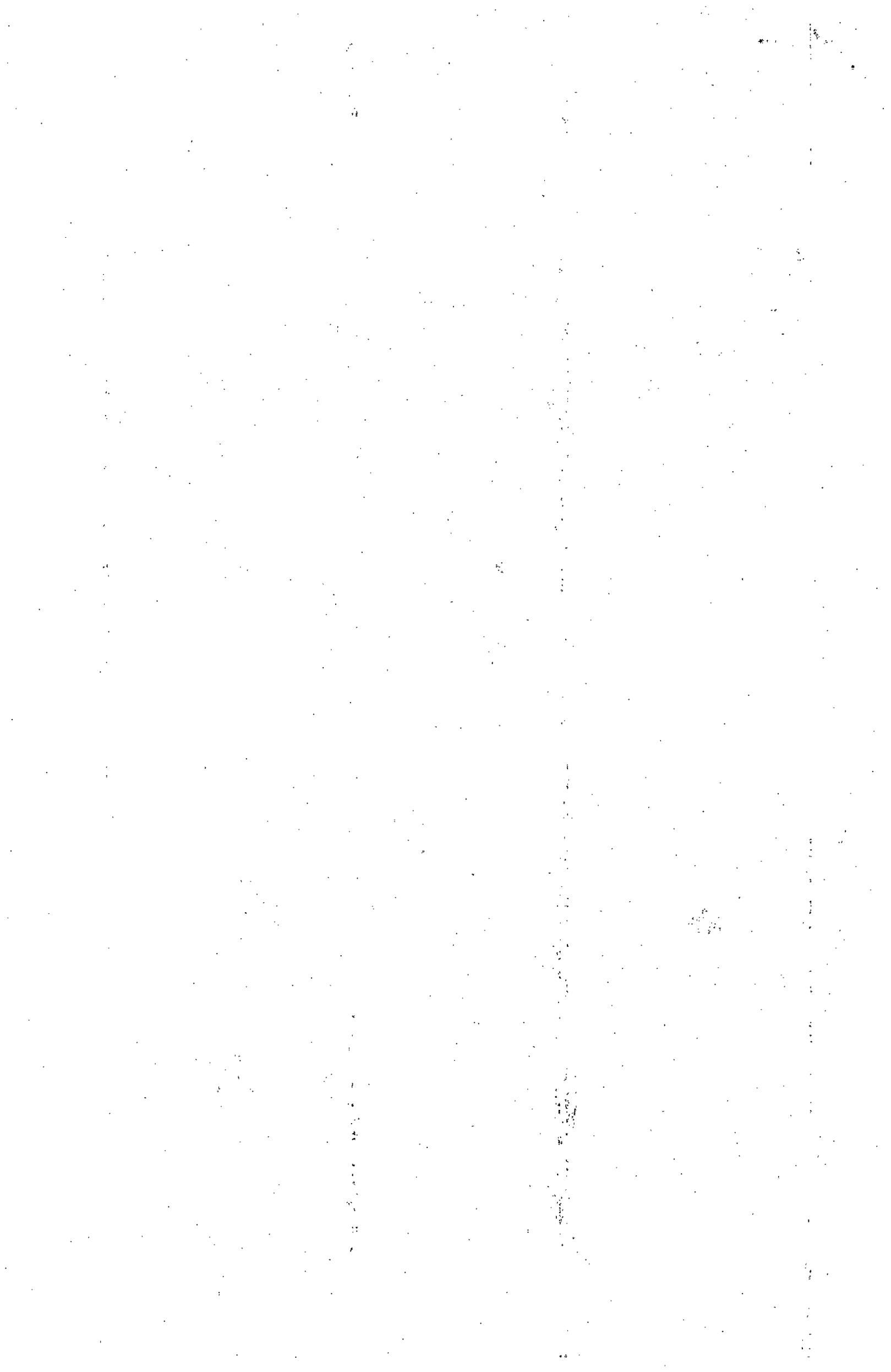
Nombre: UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA - UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA - CONSULTORIO JURIDICO      Ciudad: MEDELLIN\_ ANTIOQUIA      Departamento: ANTIOQUIA  
Dirección: EDIFICIO ANTIGUA ESCUELA DE DERECHO - CALLE 49 Nº 42A-39, OFICINA 117, AYACUCHO CON GIRARDOT      Teléfono: 2199893

#### Datos del Destinatario:

Nombre: FREDY GARCIA VERA      Ciudad: MEDELLIN\_ ANTIOQUIA      Departamento: ANTIOQUIA  
Dirección: KR 46 50 62 68 DROGUERIA DROGAS LA ECONOMIA 2      Teléfono:

Carta asociada:      Código envío paquete:      Quien Recibe: FREDY GARCIA VERA  
Envío Idá/Regreso Asociado:

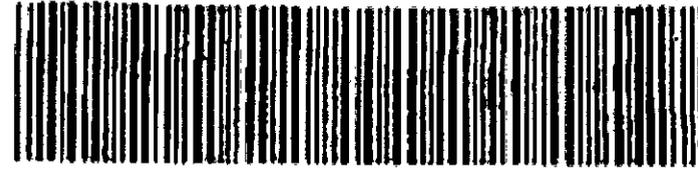
Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
07/03/2020 01:27 PM	PO.MEDELLIN	Admitido	
09/03/2020 05:47 PM	PO.MEDELLIN	Entregado	
09/03/2020 07:32 PM	CD.MEDELLIN	Digitalizado	



472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. MIT 900 062.917-9

Licencia de Correo, Licencia de Manajería: O A 5 tp/Licencia de Transporte



YP003963564C0

NOTIEXPRESS POR AVISO

Centro Operativo: PO.MEDELLIN  
Orden de servicio: 13349210

Fecha Pre-Admisión: 07/03/2020 07:17:36

3333 0000

Nombre/ Razón Social: UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA - UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA -  
CONSULTORIO JURIDICO  
Dirección: EDIFICIO ANTIGUA ESCUELA DE DERECHO - NIT/C.G/T.: 890980040  
Referencia: Teléfono: 2109893 Código Postal: 050018033  
Ciudad: MEDELLIN\_ ANTIOQUIA Depto: ANTIOQUIA Código Operativo: 3333450

Causal Devoluciones:

RE	Refusado	C1	C2	Cerrado
NE	No existe	N1	N2	No contactado
NS	No reside	FA		Fallecido
NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/>	Dirección errada			

Nombre/ Razón Social: FREDY GARCIA VERA  
Dirección: KR 46 50 62 68 DROGUERIA DROGAS LA ECONOMIUA 2  
Tel: Código Postal: Código Operativo: 3333000  
Ciudad: MEDELLIN\_ ANTIOQUIA Depto: ANTIOQUIA

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

*Fredy Garcia Vera*  
C.C. Tel: 5118867

Peso Físico(gra): 200  
Peso Volumétrico(gra): 0  
Peso Facturado(gra): 200  
Valor Declarado: \$0  
Valor Flete: \$8.600  
Costo de manejo: \$0  
Valor Total: \$8.600

Dice Contener:

Observaciones del cliente:

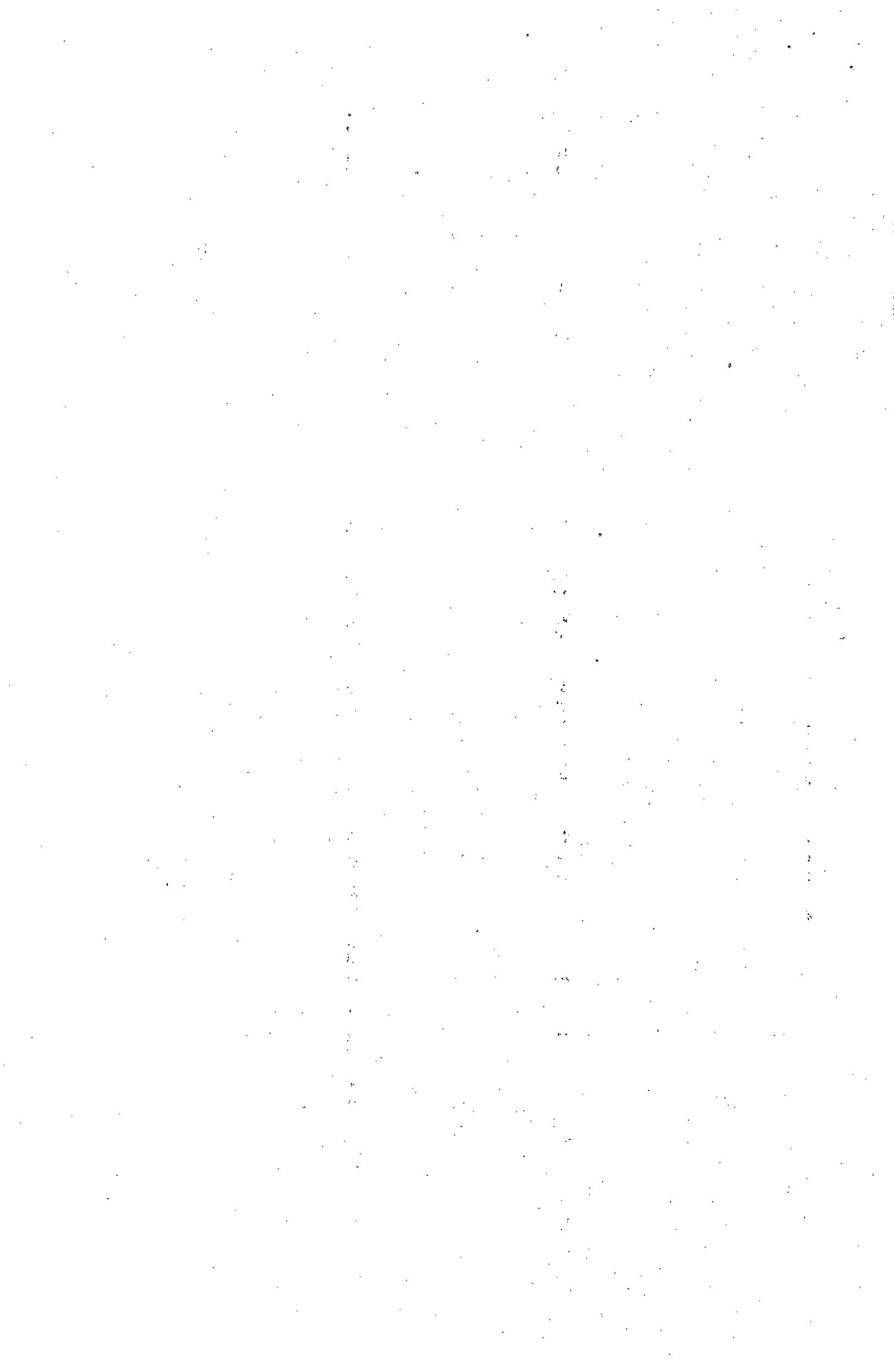
Fecha de entrega: 07/03/2020

Distribuidor:  
C.C. 96

Gestión de entrega:  
1er CONRADO LÓPEZ



33334503333000YP003963564C0





No. Consecutivo

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA ORALIDAD DE MEDELLIN

NOTIFICACION POR AVISO

Señor Fredy García Vera,

Dirección: Carrera 48 No. 50-82/78, drugueta DROGAS LA ECONOMIA No. 2, Medellín, Antioquia.

Fecha

08/07/2020

Servicio postal autorizado

Fecha de la providencia

18/11/2019

Demandante

ANA MARIA BETANCUR ESTRADA

Demandada

FREDY GARCIA VERA

RADICADO No. 05001 31 10 004 2019 00873 00  
Naturaleza del proceso: Ejecutivo de alimentos

Por medio de este aviso se notifica la providencia calendarizada el día 18 del mes noviembre del año 2019, mediante la cual se tuvo mandamiento de pago. X. Proferida en el proceso de la referencia.  
Se advierte que de acuerdo al artículo 202 del CGP, la notificación del mismo se entenderá surtida al realizar el día siguiente al de la fecha de entrega de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres (3) días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA  
ANEXO: Copia Informal Mandamiento de pago. X

Dirección del despacho judicial: EDIFICIO JOSE FELIX DE RESTREPO (PALACIO DE JUSTICIA DE MEDELLIN), CRA 52, N° 42-73, PISO 3 - JUZGADO CUARTO DE FAMILIA ORALIDAD, MEDELLIN (ANT.)

Empleado responsable

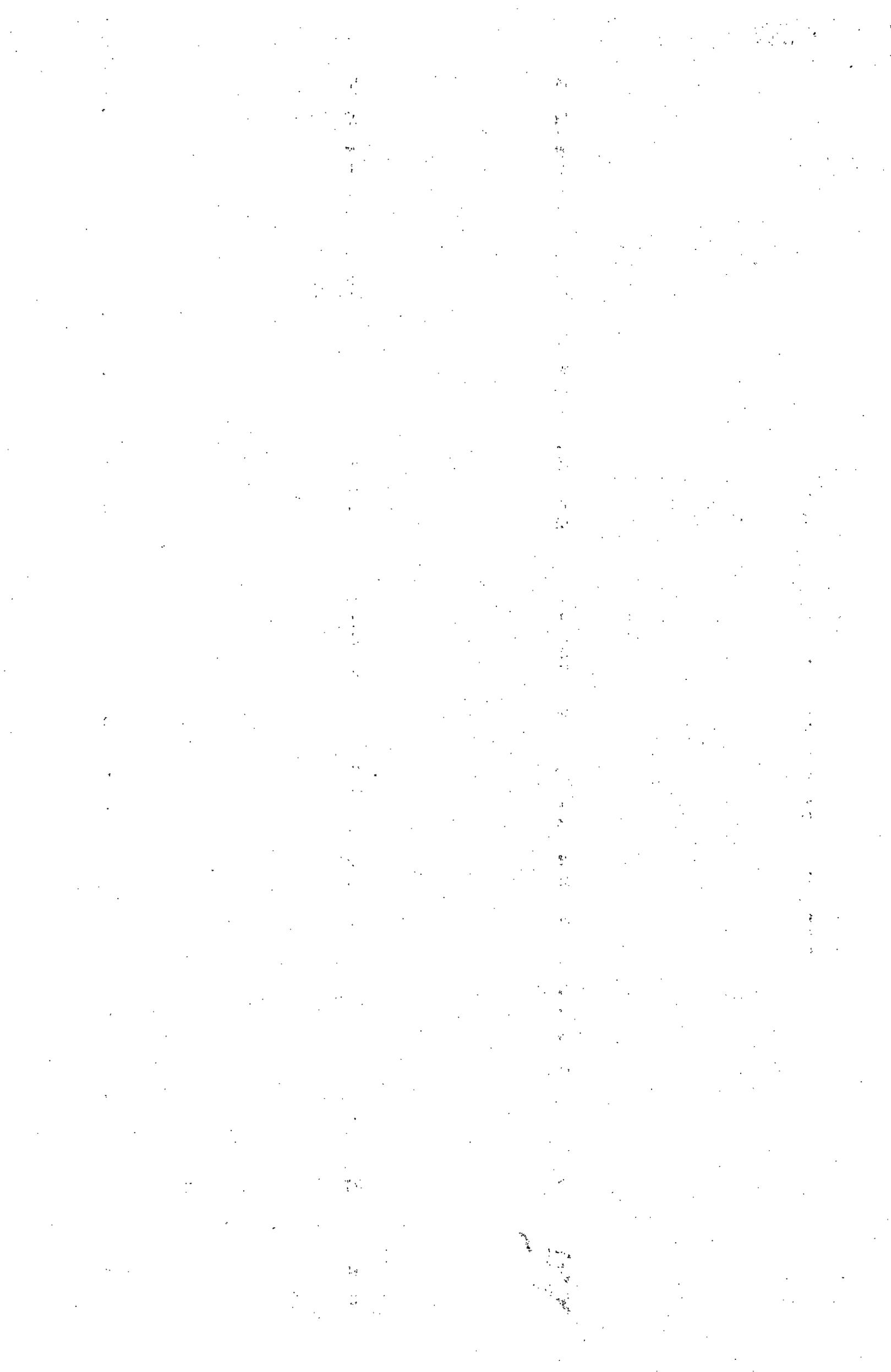
Nombre y Apellidos

FIRMA

Acuerdo 2255 de 2003 NA-01

91117751100

Formulario de notificación con campos para nombre, dirección y otros datos.





**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Medellín, dieciocho (18) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

Proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	ANA MARIA BETANCUR ESTRADA
Demandado	FREDDY GARCIA VERA
Radicado	No. 05001-21-10-001-2019-00473-00

Teniendo en cuenta que la demandante dentro del presente proceso solicita se le conceda amparo de pobreza, el artículo 151 del C. G. del P., dispone que se concederá el Amparo de Pobreza a quien no se encuentra en capacidad de atender los gastos del proceso sin menoscabo de lo necesario para su propia subsistencia y la de las personas a quienes por ley debe alimentos, salvo cuando pretenda hacer valer un derecho adquirido por cesión.

La demandante, afirmó bajo juramento, que se encuentra en incapacidad de sufragar los gastos que demanda este proceso, sin menoscabar su subsistencia y la de las personas que dependen de ella.

Todo es suficiente, para que, sin necesidad de más consideraciones, se resuelva favorablemente lo impetrado, ya que se está dando cumplimiento a las exigencias legales.

Por encontrarse ajustada a derecho y reunir las exigencias de ley, el **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN,**

**RESUELVE:**

- 1º. LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA EJECUTIVA,** instaurada mediante apoderado judicial por la señora ANA MARIA BETANCUR ESTRADA, en contra del señor FREDY GARCIA VERA, por la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.628.750,00), según las sumas relacionadas en la demanda, más los intereses legales y las cuotas que en lo sucesivo se causen.
- 2º. Tramitar el presente proceso ejecutivo,** de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 429B y 430 del C. G. del P.
- 3º. NOTIFICAR** al demandado el presente proveído de conformidad con lo establecido en los Arts. 290 y siguientes del C. G. del P.; así como lo ordenado en los Arts. 431 y 442 del C. G. del P., haciéndole saber que dispone del término de cinco (5) días para cancelar la deuda por la cual se le demanda y diez (10) días para proponer excepciones de mérito.
- 4º. CONCEDER el AMPARO DE POBREZA** a la señora ANA MARIA BETANCUR ESTRADA, quien se halla en incapacidad de atender los gastos del presente proceso.
- 5º. De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 45 y 46 del C. G. del P.,** presente providencia al Agente del Ministerio Público y Defensor de Familia, adscritos al Despacho.
- 6º. Se reconoce personería jurídica al estudiante de Derecho de la Universidad de Antioquia,** ANDRES FELIPE AGUDELO OSORIO, identificada con la C. de G. No. 1.020.465.945, para representar a la demandante en el presente proceso.

**RADÍQUESE Y NOTIFIQUESE**

**DENIGNO ROBINSON RIOS OCHOA**  
JUEZ

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN**

**SECRETARÍA**

Centro de Soluciones

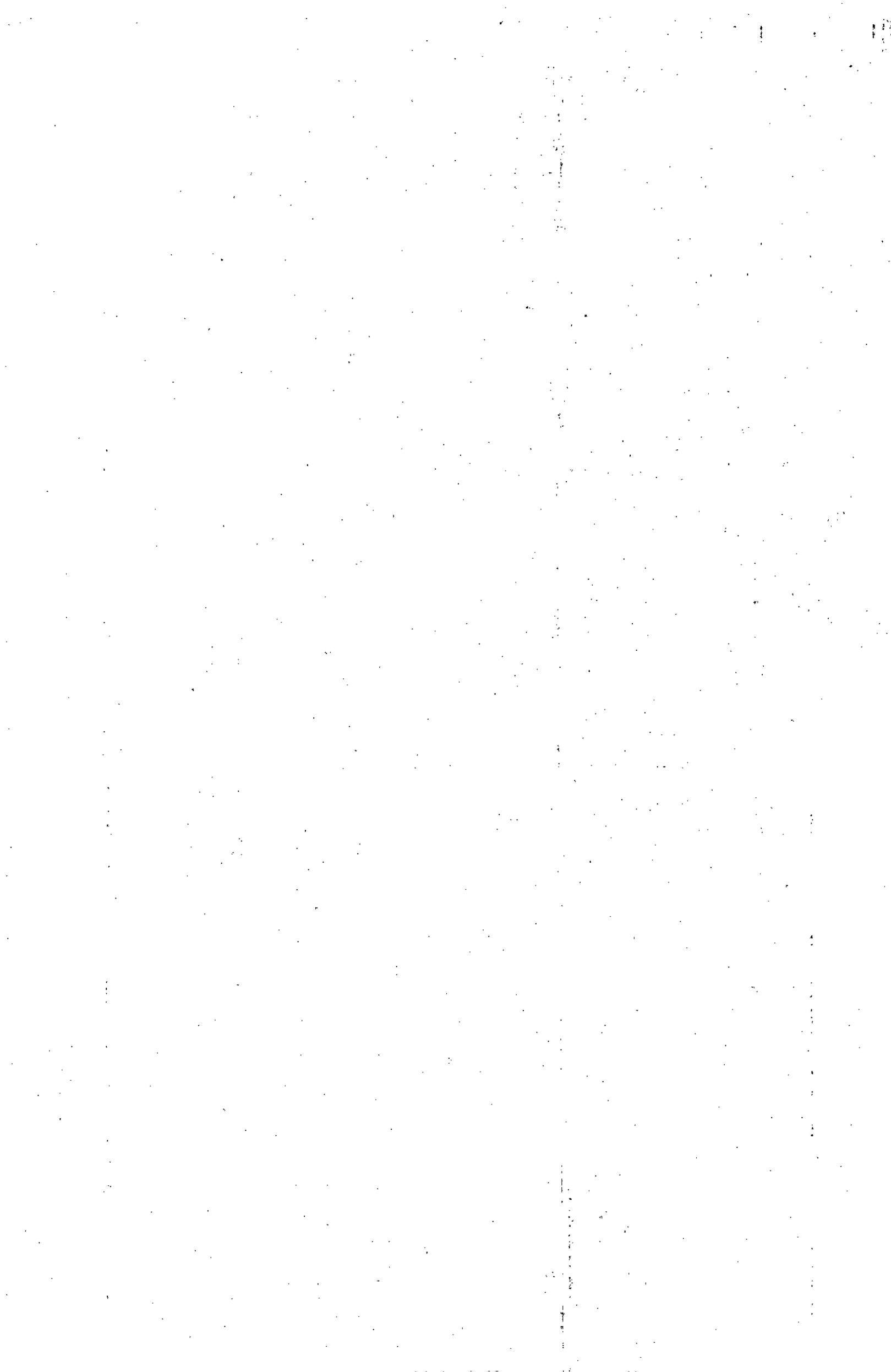
Se dispone notificar la presente providencia al Defensor de Familia, adscrito al Despacho.

El presente proceso se radica en el No. 1.020.465.945, para el radicado No. 05001-21-10-001-2019-00473-00.

No. 11751100

18 de Noviembre de 2019

Los autos no son copiables





Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av. ... No 34 A - 11. Sol  
 Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN 012635 del 14 Diciembre de ... Retenedores Res...  
 DIAN:09698 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA

Fecha:08 / 07 / 2020 11:10

Fecha Prog. Entrega:09 / 07 / 2020

**GUIA N**

1: CDS/SER: 1 - 75 - 2

REMITENTE

CRA 45 # 26-162 BELLO APT 622 TORRE 3 UD PUERTA MADERA

ANA MARIA BETANCURT

Tel/cel: 3214255229

Cod. Postal: 000000000

Ciudad: ITAGUI

Dpto: ANTIOQUIA

País: COLOMBIA

D.I./NIT: 43623548

Email: NO@HOTMAIL.COM

FIRMA DEL REMITENTE  
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

<b>DESTINATARIO</b>	<b>MDE</b>	<b>AVIS</b>
	<b>40</b>	Ciudad: <b>MEDELLI</b>
		<b>ANTIOQUIA</b>
		<b>NORMAL</b>
CRA 45 # 50-68		
FREDY GARCIA VERA .... DROGAS		
Tel/cel: 5116929 D.I./NIT: 80165406		
País: COLOMBIA Cod. Postal: 0500		
e-mail:		

RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)

**GUÍA No. 9117751100**



FECHA Y HORA DE ENTREGA

*Fredy Garcia V*  
*80165404*

*9 11 7 11 00*  
*LOW*

servaciones en la entrega:

Dice Contener: NOTIFICACION

Obs. para entrega:

Vr. Declarado: \$ 5,000

Vr. Flete: \$ 0

Vr. Sobreflete: \$ 100

Vr. Mensajería expresa: \$ 12,100

Vr. Total: \$ 12,200

Vr. a Cobrar: \$ 0



El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones; que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remitirse al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.





**UNIVERSIDAD  
DE ANTIOQUIA**

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Medellín, 25 de junio de 2020

**LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE PRÁCTICAS Y CONSULTORIO  
JURÍDICO "GUILLERMO PEÑA ALZATE"**

**INFORMA:**

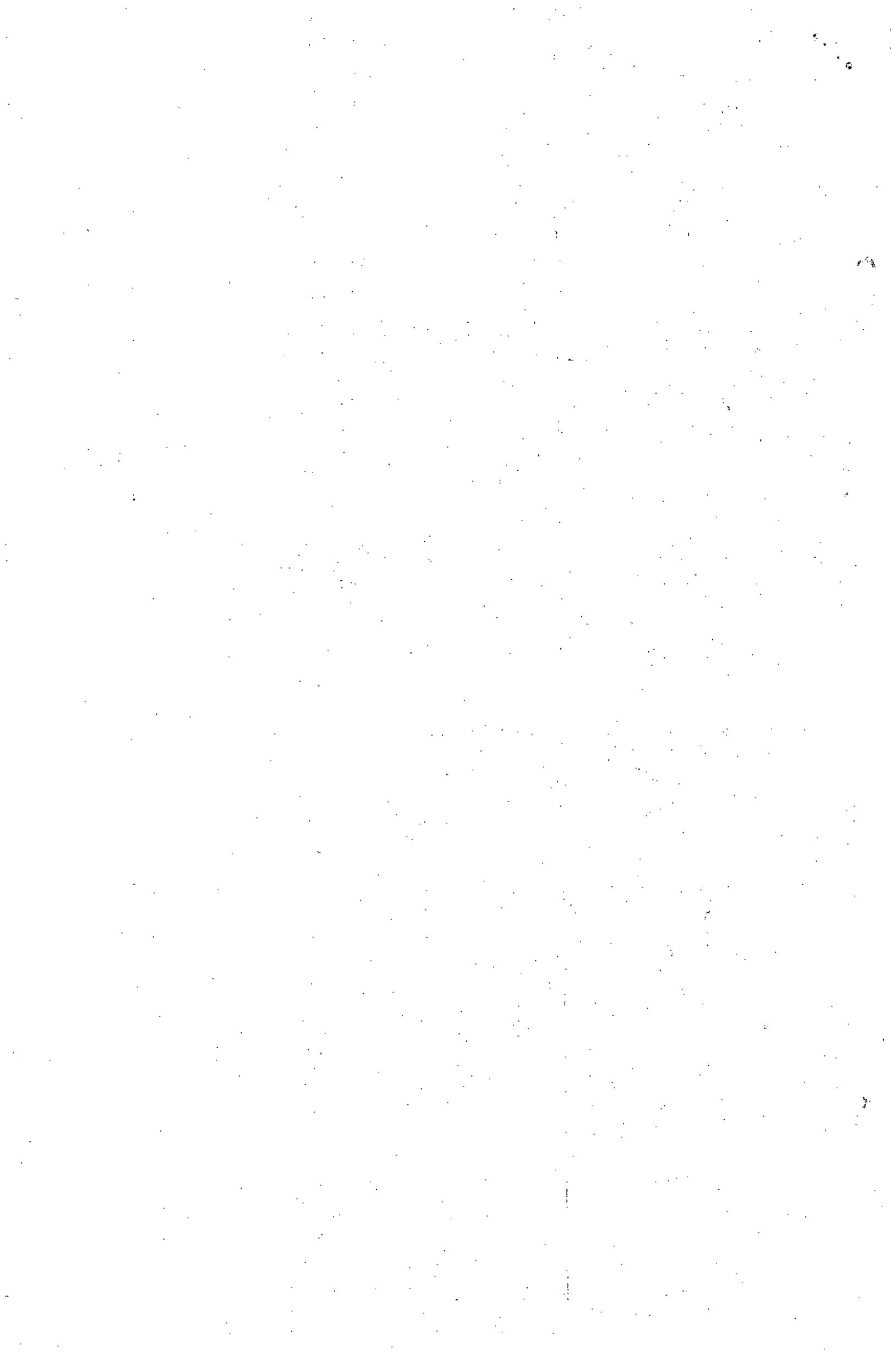
Que el estudiante **ANDRÉS FELIPE AGUDELO OSORIO** identificado con cédula de ciudadanía 1.020.465.945, correo electrónico **Andres.agudelo2@udea.edu.co**, realiza actualmente la Práctica de Consultorio Jurídico III en este Departamento de Prácticas y actúa en favor de la señora **ANA MARÍA BETANCUR ESTRADA** en proceso en proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS** adelantado en contra del señor **FREDY GARCÍA VERA**.

Atentamente,

**NATALIA QUICENO CARDONA**  
Secretaria del Departamento de  
Prácticas y Consultorio Jurídico.

**Departamento de Prácticas**

**Edificio Antigua Escuela de Derecho: Calle 49 N.º 42A-39, oficina 115 (Ayacucho con Girardot)**  
**Teléfono: 219 98 71 • <http://derecho.udea.edu.co> • Medellín, Colombia**



REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020).

<b>Proceso</b>	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
<b>Demandante</b>	ANA MARIA BETANCUR ESTRADA
<b>Demandado</b>	FREDY GARCIA VERA
<b>Radicado</b>	No. 05001-31-10-004-2019-00873-00

Arrímese a los autos el anterior escrito y anexos, presentado por el apoderado de la parte demandante, ANDRES FELIPE AGUDELO OSORIO, el Despacho no accede a lo solicitado, toda vez que antes de proceder a notificar al demandado en dirección distinta a la relacionada en la demanda, debe informarlo al Juzgado a fin de autorizarlo y una vez autorizado proceda a realizar la notificación; en consecuencia se autoriza la notificación del demandado en la nueva dirección Carrera 46 No. 50-62/68, por lo que la parte demandante debe realizar nuevamente la notificación en la nueva dirección y una vez se aporte la constancia de que se recibió la misma, el Despacho autorizará la notificación por aviso.

**NOTIFIQUESE**

**BENIGNO ROBINSON RIOS OCHOA  
JUEZ**

Firmado Por:

**BENIGNO  
RIOS OCHOA  
JUEZ  
JUEZ -  
004 DE  
FAMILIA DE LA  
MEDELLIN-**

<p style="text-align: center;"><b>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN</b></p> <p style="text-align: center;"><b><u>CERTIFICO:</u></b></p> <p style="text-align: center;"><b>QUE LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ESTADOS Nº. 084.</b></p> <p style="text-align: center;"><b>FIJADO HOY 1º DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 8:00 A.M. Y DESFIJADO EL MISMO DÍA A LAS 5:00 P.M.</b></p> <hr/> <p style="text-align: center;"><b>DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ SECRETARIA</b></p>
--

**ROBINSON**

**JUZGADO  
CIRCUITO  
CIUDAD DE  
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0aebed787d77f59414ecc00fd5907824a5af52d99d026541f43177ee7cbde625**

Documento generado en 30/09/2020 01:07:11 p.m.